

# SUBVENCIONES REHABILITACIÓN PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES



## Objeto:

Concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas ubicadas en Calvià.

## Requisitos principales:

Antigüedad mínima construcción 20 años

Las obras deben estar sin comenzar en el momento de la visita inicial del técnico municipal.

En edificios: 75% de viviendas deben estar destinadas a residencia habitual y permanente.

Si se trata de viviendas: ingresos máximos unidad familiar 6 veces IPREM (45.117,54 €)

y superficie útil máxima vivienda de 120 m<sup>2</sup>.

## Cuantía de la ayuda:

Ayuda a la rehabilitación interior de viviendas: 25% del P.P., con un máximo de 1.800 €.

Ayuda a la rehabilitación de fachada: 25% del P.P., con un máximo de 9.000 €.

Ayuda a la rehabilitación de elementos comunes: 25% del P.P., con un máximo de 9.000 €.

Ayuda a las obras accesibilidad: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.

Ayuda a la supresión elementos en fachada: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.

Ayuda a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.

P.P.= Presupuesto protegible: coste de las obras + honorarios técnicos (IVA incluido)

El importe de la subvención será la ayuda que corresponda a los apartados anteriores, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obra o comunicación previa de las obras a realizar.

## Plazo de solicitud:

Del 27 de agosto 2018 hasta el 7 de diciembre de 2018

## Régimen:

Concurrencia competitiva.

## Criterios de valoración:

Tipo de actuación

Antigüedad

Ingresos (viviendas)

Ubicación (edificios)

CONVOCATORIA 2018

habitatge@calvia.com



Ajuntament de  
Calvià Mallorca

Habitatge  
calvia.com